

BASES DE LA PROMOCIÓN

CONCURSO VIÑAMAR PÁGINA WEB OCTUBRE

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A., en adelante “VSPT”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores, mayores de 18 años, que tengan una cuenta válida en “Catadores Wine Boutique” (www.catadores.cl), en adelante “Catadores”, con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los espumantes de la marca Viñamar en cualquiera de sus formatos, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de www.catadores.cl al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre las 9:00 horas del día 6 de octubre de 2025 y las 23:59 horas del día 19 de octubre de 2025, ambas fechas y horas inclusive.

5. La mecánica de la Promoción consiste en realizar una compra en Catadores durante el periodo de la Promoción, que incluya, al menos, 1 (una) unidad(es) de los Productos Participantes.

6. El día 22 de octubre de 2025, a contar de las 12:00 horas se efectuará el sorteo, mediante un sistema aleatorio llamado RANDOM o tómbola electrónica, donde se elegirá a un total de 1 (un) personas ganadoras, entre todos aquellos consumidores que hubieren realizado alguna compra que incluya al menos 1 (una) unidad(es) de los Productos Participantes de conformidad a la mecánica de la presente Promoción. El sorteo será realizado con la presencia de un representante de VSPT.

Todos los que participen en la Promoción tienen la misma probabilidad de ganar, no importa la cantidad que se compre.

7. El premio para cada persona que resulte ganadora consistirá en 1 (una) experiencia para 2 (dos) personas en Casa Valle Viñamar, ubicada en km 72, Ruta 68, Casablanca, Valparaíso. La experiencia incluye un tour, degustación y almuerzo. No incluye traslado a Casa Valle. El canje del premio podrá realizarse en el plazo máximo de 3 (tres) meses desde la fecha de entrega, previa coordinación por correo, para corroborar disponibilidad de fechas.

Total de Premios: 1 (un) premio(s) en total, para un total de 1 (una) persona(s) ganadora(s).

8. Se deja expresa constancia que el Premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

9. Las personas que resulten ganadoras serán contactadas por correo electrónico y/o telefónica dentro de los 14 (catorce) días siguientes a la fecha del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la promoción y se les solicitarán sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

En caso que la persona ganadora no pueda ser contactada telefónicamente o responda dentro del plazo de 48 horas el mensaje enviado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio. Asimismo, en caso que la nueva persona no respondiera en el plazo antes referido, perderá su derecho al Premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente de éste.

10. VSPT enviará el premio de manera digital al correo electrónico informado por la persona que hubiera resultado ganadora de conformidad al punto precedente. Será responsabilidad de la persona ganadora el uso del premio, no teniendo VSPT responsabilidad alguna respecto a tal acción.

11. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.

12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Viñamar y **VSPT**, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

13. Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VSPT considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

14. VSPT se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Mediante el registro en la página web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

15. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

16. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

17. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

18. Una copia de estas bases se mantendrá en el sitio web www.catadores.cl.

Jessica Muñoz Vargas

Jessica Muñoz Vargas
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.